



RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE ANULAN LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA PREVIA AL CONCURSO DE TRASLADOS 2023 DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERO/A DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Apreciado error mecanográfico en la fecha del Acuerdo de Movilidad Interna a que se hace referencia en el fundamento de derecho segundo de la Resolución de 9 de julio de 2024, **esta Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, en uso de las competencias que le son propias y en virtud de lo establecido en el artículo 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas,

ACUERDA: rectificar dicho fundamento de derecho segundo de la Resolución de 9 de julio de 2024, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"SEGUNDO: El error contenido en la Convocatoria del Proceso de Movilidad Interna Previa al Concurso de Traslados 2023 de la categoría de Enfermero/a del A.G.S. de Jerez. Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, aprobada por Resolución de 5 de diciembre de 2023, de esta Gerencia, supone una manifiesta vulneración del Acuerdo de Movilidad Interna de 4 de noviembre de 2022 alcanzado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales, por lo que procede declarar la nulidad de los actos administrativos dictados o desarrollados a lo largo del mencionado proceso, haciéndose así uso de la potestad de revisión de sus propios actos administrativos reconocida a la Administración por el artículo 106 de la LPAC, a fin de proteger los principios de legalidad y seguridad jurídica que han de regir e inspirar toda actuación administrativa (artículo 9.3 C.E.; artículo 3 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)"

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contenciosos Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web indicada

LA GERENTE DEL AGS DE JERES, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	FECHA	22/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BUVCGZ9CD6JCEC9Q6HQ2S6K5	PÁGINA	1/1

